



Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente.

## Política de Derechos Humanos

### 1. Declaración de la política

Los derechos humanos son los derechos y libertades universales políticos, civiles, económicos, laborales, sociales y culturales a los que todas las personas tienen derecho sin ser discriminadas<sup>1</sup>. El respeto de los derechos humanos es fundamental para nuestra empresa y nuestro enfoque de derechos humanos está respaldado por la convicción de que nuestras actividades pueden tener un impacto positivo en las vidas, los medios de subsistencia y los derechos de las personas y las comunidades.

### 2. Alcance

**2.1 Propósito:** Si bien los gobiernos tienen el deber primordial de proteger los derechos humanos, reconocemos nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos evitando las violaciones de los derechos humanos de los demás, abordando nuestros impactos adversos y promoviendo y contribuyendo a un mayor respeto y protección de los derechos humanos por parte de la sociedad.

**2.2 Alcance:** Esta Política se aplica al personal a nivel dirección, personal en general, contratistas y proveedores. Tomaremos las medidas apropiadas cuando identifiquemos el incumplimiento de esta Política por parte del personal o terceros que actúen en nuestro nombre.

**2.3 Responsabilidad:** El Comité de Sostenibilidad de la Junta Directiva es responsable de revisar esta política. La gerencia de Vicuña Corp. y sus subsidiarias son responsables de la implementación de esta política.

### 3. Nuestro compromiso

Respaldamos y respetamos los derechos humanos internacionalmente reconocidos tal como se encuentran proclamados por la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esto significa que buscamos operar en conformidad con los Principios y Declaraciones de Posición sobre Minería del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), los Principios Rectores de las Naciones Unidas relativos a las Empresas y los Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Cumplimos con las leyes locales y, cuando la ley aplicable difiera de los compromisos de esta Política, cumpliremos con las leyes aplicables mientras buscamos seguir estándares más altos.

### 4. Nuestro Enfoque

Adoptamos un enfoque basado en derechos para nuestras actividades comerciales (incluidos proyectos de capital, activos en operación, exploración, cierre y poscierre) y cadenas de suministro con el objetivo de identificar, prevenir y mitigar riesgos para las personas que puedan verse afectadas por nuestras operaciones. Llevamos a cabo una debida diligencia en materia de derechos humanos que se centra en la evaluación de los impactos reales y potenciales, integrando y actuando en base de los hallazgos, el monitoreo de la eficacia, comunicando la forma en que se abordan los impactos reales y

---

<sup>1</sup> Tal como se definen dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

potenciales más importantes. A lo largo de este proceso, incluimos a los pueblos potencialmente afectados, incluyendo a las personas defensoras de derechos humanos y a los grupos vulnerables para que incorporen sus voces a nuestro enfoque.

Adoptamos mecanismos eficaces para denunciar (incluso de forma anónima) e investigar las quejas relacionadas con las denuncias de impactos sobre los derechos humanos. Cuando éstas se encuentran justificadas nos esforzamos por resolver dichas quejas de manera expedita y justa, y proporcionamos o cooperamos para proporcionar acceso a la reparación de los impactos adversos que podamos causar o a los que podamos contribuir a través de nuestras operaciones. No permitimos ningún tipo de castigo, disciplina o acción de represalia contra nadie por hacerse oír o cooperar con una investigación.

Comunicamos esta Política y proporcionamos entrenamiento relacionado a nuestro personal, contratistas y cualquier tercera parte que actúe en nuestro nombre. Nuestro Comité de Sostenibilidad de la Junta Directiva revisa periódicamente esta política y el desempeño relacionado con esta política para garantizar el cumplimiento y la mejora continua. Reportaremos nuestro desempeño en términos de derechos humanos externamente en consonancia con las obligaciones regulatorias, los requisitos de la *Global Reporting Initiative* y otros estándares que puedan aplicarse a nuestra Compañía.

Nuestro enfoque integrado de los derechos humanos se basa en los siguientes principios:

- **Condiciones laborales:** defendemos la libertad de asociación, reconocemos el derecho a la negociación colectiva y nos comprometemos a proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable donde todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto. Prohibimos cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio (incluido el trabajo infantil), y no toleramos ni el acoso ni la discriminación.
- **Comunidades anfitrionas:** evitamos daños a las personas y comunidades que provengan de nuestras actividades comerciales y durante todo el ciclo de vida de la mina. No toleramos las violaciones a los derechos humanos cometidas por nuestro personal o terceros que actúen en nuestro nombre, ni seremos cómplices de ningún abuso a los derechos humanos ni toleraremos amenazas, intimidaciones o ataques contra grupos e individuos.
- **Pueblos Indígenas:** respetamos los derechos, intereses, cultura y tradiciones de los Pueblos Indígenas conforme a los Principios de Minería del ICMM y la Declaración de Principios de los Pueblos Indígenas, y a través de estos, los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- **Proveedores de seguridad:** cuando se requieren servicios de seguridad como parte de las operaciones, cumplimos con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (VPSHR). Exigimos que los proveedores de seguridad privada cumplan con los VPSHR, y aquellos que contratamos deben acordar por escrito su cumplimiento con el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada.
- **Medio ambiente saludable:** reconocemos que las personas dependemos del entorno en el que vivimos y reconocemos el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **Cadena de suministro:** llevaremos a cabo una debida diligencia basada en riesgo dentro de la cadena de suministro, centrada en la esclavitud moderna y otros riesgos clave para los derechos humanos para dar cumplimiento a todas las obligaciones regulatorias.
- **Instalaciones de relaves:** requerimos la evaluación y gestión de los riesgos de fallas de las instalaciones de almacenamiento de relaves de manera que cumpla con el Estándar Mundial de la Industria sobre Gestión de Relaves.

